



FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2011, MES 07, DÍA 30. CODIGO 9623. OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: LEVOI Kra 19. NOMBRE OFICINA: 224948930. NÚMERO DE OPERACIÓN: 253682042007.

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Promiscuo Municipal de Jansalen. NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 25368408900120130004500.

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. C.C. 3. NIT. 5. O.T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. O.NIUP. NÚMERO: 35.337.272. PRIMER APELLIDO: Camacho. SEGUNDO APELLIDO: Saenz. NOMBRES: Monja Petronila.

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. C.C. 3. NIT. 5. O.T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. O.NIUP. NÚMERO: 3063516. PRIMER APELLIDO: Camacho. SEGUNDO APELLIDO: Gutierrez. NOMBRES: Jose Benno.

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Honorarios Auxiliar de la Justicia

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1) \$ 500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Monja Petronila Camacho S. C.C. O NIT No. 35.337.272. TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 500.000 =

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) \$ 3.230

IVA (3) \$ 614

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 503.844 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Monja Petronila Camacho

C.C. No. 35.337.272

30/07/2018 14:00:06 Cajero: Luisaper
 Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7
 Terminal: DS8374 Operación: 570929097
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$503,844.00
 Operación: TIMBRE Y FIRMA
 Nombre: CAMACHO CAMACHO MARIA PETRONILA

290

- COPIA CONSIGNANTE -

OFFIXPRES REV. 03/10/04

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con X la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del Juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

* Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



291

José Lucas Gnecco Rodríguez
Abogado

Señor.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

E. _____ S. _____ D. _____

DE: JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ Y ERIBERTO CAMACHO SAENZ.

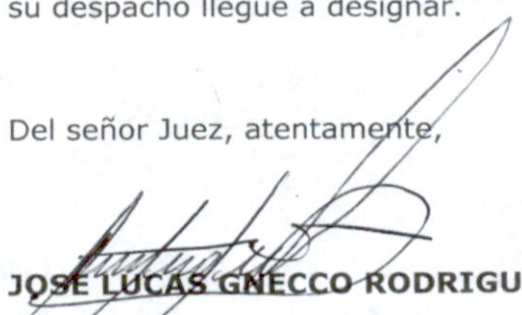
DDOS: MARIA HELENA CAMACHO GUTIERREZ, JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ Y ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS.


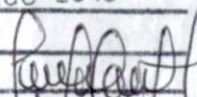
No. 00045-2013

JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ, de condiciones civiles conocidas en autos, obrando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso referido, por medio de la presente concurre a su despacho, con el fin de solicitarle, para que haciendo uso del artículo 415 y 416 del C.G.P., se sirva designar un administrador del inmueble objeto de división, dado que las partes en el proceso referido no se han dignado de realizar la venta del mismo y solo los demandados vienen usufrutuando el bien, generando un detrimento patrimonial para mis mandantes.

De la misma manera, anexo copia de la consignación realizada a nombre del juzgado, a fin de cancelar los honorarios provisionales del auxiliar de la justicia que su despacho llegue a designar.

Del señor Juez, atentamente,


JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ
C.C.No.79.271.520 de Bogotá
T.P.No.66.751 del C.S.J.

| | |
|---|---------------------------------|
|  | Republica De Colombia |
| | Rama Judicial Del Poder Público |
| | Juzgado Promiscuo Municipal |
| | de Jerusalen Cundinamarca |
| | CORRESPONDENCIA |
| Recibido hoy: 14 AGO 2018 | |
| Hora: 3:27 pm | |
| Quien Recibe:  | |
| Folios: Por intermedio | |